

Esta ADICIONA la
Resolución 372 de 2020



RESOLUCIÓN No.- 070
(19 FEB 2021)

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución 0372 del 9 de septiembre de 2020, «por medio de la cual se establecen los criterios de intervención penal de los Procuradores Judiciales I y II y de los Personeros Distritales y Municipales”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las establecidas en los artículos 118, 275 y 277 de la Constitución Política de Colombia; numerales 6, 7, 8, 34 y 38 del artículo 7 y el artículo 36 del Decreto Ley 262 de 2000.

CONSIDERANDO

Que la Resolución 0372 del 9 de septiembre del 2020, proferida por el despacho del Procurador General de la Nación, estableció los criterios de intervención penal de los procuradores judiciales I y II y de los personeros distritales y municipales, señalando en su título III, artículo cuadragésimo séptimo, lo siguiente: «cuando sea necesario, la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, podrá designar en las cabeceras de distrito judicial a un Procurador (a) Judicial Penal, como Coordinador Distrital [...]», sin que se refiriera a coordinaciones de carácter nacional.

Que con el objetivo de fortalecer la intervención judicial del ministerio público en procesos penales adelantados por tipologías delictuales que tienen una gran afectación nacional, conforme a los criterios de priorización señalados en el artículo tercero de la Resolución 0372 del 9 de septiembre de 2020, resulta conveniente, cuando así lo estime el (la) Procurador (a) Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, la designación de coordinaciones temáticas nacionales.

Que, por lo anterior, se hace necesario adicionar un artículo a la Resolución 0372 del 9 de septiembre de 2020 que permita a el (la) Procurador (a) Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, cuando sea necesario, la creación de coordinaciones temáticas nacionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIÓNENSE a la Resolución 0372 de 2020 «por medio de la cual se establecen los criterios de intervención penal de los Procuradores Judiciales I y II y de los Personeros Distritales y Municipales», proferida por el Procurador General de la Nación, el artículo **CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO A**, el cual tendrá el siguiente texto:

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO A. Cuando sea necesario, la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales podrá crear las coordinaciones temáticas de orden nacional.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 070
(19 FEB 2021)

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución 0372 del 9 de septiembre de 2020, «por medio de la cual se establecen los criterios de intervención penal de los Procuradores Judiciales I y II y de los Personeros Distritales y Municipales”

El (la) Procurador (a) Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales podrá designar a un Procurador(a) Judicial Penal como coordinador nacional de procuradores (as) judiciales I y II penales que intervengan en los procesos relacionados con el eje temático a destacar, quien, sin perjuicio de las funciones que corresponden como agente del ministerio público, tendrá las siguientes:

- a. Convocar y presidir, cuando sea necesario para efectos de coordinación, a las procuradurías judiciales penales que intervengan en los procesos relacionados con el eje temático a destacar, con el fin de adecuar las políticas de intervención que señale el Procurador General de la Nación y unificar criterios en cuanto a las directrices ordenadas por el o la titular de la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, además para evaluar los resultados de gestión como agentes del ministerio público en el cumplimiento de los fines constitucionales y legales.
- b. En casos de urgencia, y cuando lo considere necesario, asumir transitoriamente la representación del ministerio público en un asunto determinado, desplazando al agente ordinario y dando aviso inmediato al (la) Procurador(a) Delegado(a) para el Ministerio Público en Asuntos Penales.
- c. Mantener informado al (la) Procurador (a) Delegado (a) para el Ministerio Público en Asuntos Penales de las actividades desarrolladas por los procuradores judiciales penales de su eje temático y canalizar el envío de informes periódicos relacionados con el asunto, los cuales deberán ser remitidos a la delegada por el medio más rápido y expedito posible.
- d. Las coordinaciones temáticas nacionales de procuradurías judiciales penales, sin perjuicio de las funciones que les corresponden como agentes del ministerio público, coordinarán, a nivel nacional, el cumplimiento de las directrices proferidas por la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales relacionadas con el eje destacado.
- e. Convocar y celebrar los comités técnicos-jurídicos de manera periódica, los cuales se podrán realizar de manera virtual, a través de las plataformas más idóneas, o de manera presencial.
- f. Comunicar al (la) Procurador(a) Delegado(a) para el Ministerio Público en Asuntos Penales los casos relevantes, connotados y la necesidad de constituir agencias especiales que traten del eje temático a descartar.
- g. Hacer seguimiento a casos de connotación nacional relacionados con el eje temático, los cuales deberán ser puestos en conocimiento del (la) Procurador(a)



RESOLUCIÓN No. 070
(19 FEB 2021)

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución 0372 del 9 de septiembre de 2020, «por medio de la cual se establecen los criterios de intervención penal de los Procuradores Judiciales I y II y de los Personeros Distritales y Municipales”

Delegado(a) para el Ministerio Público en Asuntos Penales para garantizar la intervención del ministerio público.

h. Se autoriza a los coordinadores temáticas nacionales, para que, en casos de urgencia, adopten las determinaciones necesarias para garantizar la intervención del ministerio público en las situaciones antes enunciadas, debiendo comunicar inmediatamente a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales tales novedades, para adoptar las decisiones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Ley 262 de 2000.

i. Las demás que designe el (la) Procurador(a) Delegado(a) para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIÓNASE al artículo quincuagésimo tercero de la citada Resolución 0372 de 2020 un **PARÁGRAFO**, el cual será del siguiente tenor:

“PARÁGRAFO. Se autoriza a los coordinadores de procuradurías judiciales penales, para que, en casos de urgencia, adopten las determinaciones necesarias para la intervención judicial del ministerio público, debiendo comunicar inmediatamente a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales de tales novedades y las razones de tal comisión”.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO
Procuradora General de la Nación

Proyectó: JORGE ENRIQUE SANJUAN GÁLVEZ; JAIDDER CAMILO YARURO ÁLVAREZ
Revisó: MARÍA EUGENIA CÁRDENAS GIRALDO
Aprobó: OFICINA JURÍDICA